



**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
MICH O A C Á N

**ACUERDO /  
LINEAMIENTO:**

RECOMENDACIÓN QUE EMITE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO QUE CONCLUYEN SUS PERÍODOS CONSTITUCIONALES EN EL AÑO 2021, A QUE REALICEN INVARIABLEMENTE EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES QUE LES CORRESPONDAN.

**ÓRGANO QUE LO  
EMITIÓ:**

COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

**FECHA DE  
APROBACIÓN:**

22 DE JUNIO DE 2021.

**FECHA DE  
PUBLICACIÓN:**

N/A



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



**RECOMENDACIÓN QUE EMITE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO QUE CONCLUYEN SUS PERÍODOS CONSTITUCIONALES EN EL AÑO 2021, A QUE REALICEN INVARIABLEMENTE EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES QUE LES CORRESPONDAN.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad al artículo 109 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; y este Sistema se integra por: I. El Comité Coordinador; y II. El Comité de Participación Ciudadana.

**SEGUNDO.** Que en términos del artículo 8, fracciones II, VII y IX, y 55 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, el Comité Coordinador es la instancia administrativa encargada de la coordinación y seguimiento del Sistema Estatal en su conjunto, y tiene entre otras funciones, establecer las bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes; así como con las autoridades de fiscalización, control, prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; determinar e instrumentar los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control, de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

de corrupción, en especial sobre las causas que los generan; así como emitir recomendaciones públicas no vinculantes a los Órganos del Estado, de carácter institucional, enfocadas principalmente al fortalecimiento de los procesos, mecanismos y organización entre otras.

**TERCERO.** Que el 6 de junio de 2021, se celebrarán elecciones ordinarias en el Estado, para la elección del Gobernador del Estado, diputados al Congreso de la entidad, así como Ayuntamientos y Concejo Mayor del Estado, quienes entrarán en funciones el 1º de octubre, 15 de septiembre y 1º de septiembre, respectivamente, de conformidad a lo dispuesto los artículos 20, 29, 51, 116 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**CUARTO.** Que particularmente la entrega-recepción de la administración pública en general, es el proceso mediante el cual se transfieren las funciones, responsabilidades, recursos, asuntos y demás elementos inherentes al ejercicio público a quien o quienes les sustituyen en el cargo; acto que tiene una relevancia fundamental para generar certeza en la continuidad del funcionamiento de las instituciones, garantizar la transparencia y rendición de cuentas, así como delimitar responsabilidades administrativas.

**QUINTO.** Que la omisión de este acto de entrega-recepción, podría representar riesgos de sumo impacto al interior de las administraciones públicas, ya que la falta de información o de su ubicación pudieran discontinuar la prestación de los servicios públicos o limitar el acceso a derechos; del mismo modo, una escasa o la falta de una entrega-recepción podría genera imprecisiones informativas sobre el destino y situación de las haciendas públicas vulnerando el carácter público del patrimonio.



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo



Que de este modo, un adecuado proceso de transición busca evitar vacíos de autoridad y la transferencia ordenada hacia la regularidad de las instituciones.

Por lo expuesto, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se recomienda a los titulares de los Órganos del Estado, que concluyen sus períodos constitucionales en este año (2021), a que realicen invariablemente el proceso de entrega-recepción de las administraciones que les correspondan, con estricto apego a la leyes y normativas aplicables, a fin de garantizar la certeza, transparencia, rendición de cuentas y delimitación de responsabilidades; así como para permitir el adecuado ejercicio de las funciones de fiscalización de los recursos públicos.

**SEGUNDO.** Toda persona servidora pública que con motivo de la entrega-recepción de las administraciones que les competan, conozca de la comisión de presuntas irregularidades, faltas y hechos de corrupción, deberá presentar la denuncia y evidencias con las que cuente o en su caso dar vista a las autoridades competentes.

**TERCERO.** Hágase público el presente acuerdo.

Aprobado por unanimidad de votos de las y los ciudadanos **Mtra. Rosmi Berenice Bonilla Ureña**, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador; **C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda**, Auditor Superior de Michoacán; **Dr. Alejandro Carrillo Ochoa**, Fiscal Especializado en Combate a la



**Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo**

Corrupción; **Lic. Sergio Alberto Cázares Solórzano**, Magistrado Presidente Sustituto del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado; **Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva**, Comisionada Presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **Mtro. J. Jesús Sierra Arias**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; **Lic. Santiago Magallón Higareda**, Contralor del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas; **C.P. Edder Eleonáí Hernández Arreola**, Contralor del Ayuntamiento de Tzintzuntzan; integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 22 veintidós de junio de 2021, dos mil veintiuno.



**MTRA. ROSMI BERENICE BONILLA  
UREÑA**  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEL  
COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA  
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



**SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN**



**LIC. ANA MARIA VARGAS VÉLEZ**  
SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA  
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN